



## PLIEGO DE CONDICIONES

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Proceso de Contratación: SA-019-2026

#### OBJETO:

“ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN (XDR, SIEM Y SOC) CON DETECCIÓN Y RESPUESTA DE CIBERSEGURIDAD PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INDER MEDELLÍN.”

Medellín, julio 2026

#### INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER, en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es **“ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN**



- Calle 47D N.º 75-276, barrio Velódromo PBX: (604) 369 90 00
- Correo: [atencion.ciudadano@inder.gov.co](mailto:atencion.ciudadano@inder.gov.co) | [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co)
- NIT: 800194096-0 | Código Postal 0500304



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**(XDR, SIEM Y SOC) CON DETECCIÓN Y RESPUESTA DE CIBERSEGURIDAD PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INDER MEDELLÍN”.**

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía **SA-019-2026**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

## **I. ASPECTOS GENERALES**

### **A. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR**

1. El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.
2. El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.
3. Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad, asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.



4. Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los pliegos de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.
5. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
7. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
8. Toda consulta deberá formularse por escrito en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II.
9. En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla ésta debe estar debidamente autorizada.
10. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
11. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

## B. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS



• Calle 47D N.º 75-276, barrio Velódromo PBX: (604) 369 90 00  
• Correo: [atencion.ciudadano@inder.gov.co](mailto:atencion.ciudadano@inder.gov.co) | [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co)  
• NIT: 800194096-0 | Código Postal 0500304

**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Instituto de Deportes y Recreación – INDER -, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en **cualquiera** de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

### C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

### D. TRANSPARENCIA

El INDER Medellín, garantiza a los interesados en el proceso, que la selección que nos ocupa se realizará siempre de conformidad con la normatividad vigente, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y todas las leyes y decretos que regulen la materia.

Es por ello que, en las distintas etapas del proceso contractual, los interesados cuentan con plenas garantías materializadas en el derecho a conocer y controvertir los distintos informes, conceptos y decisiones que se adopten y publiquen en desarrollo del proceso.

Así mismo, se deja constancia que las actuaciones del INDER MEDELLIN dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. INDER MEDELLÍN expedirá copias del proceso contractual a solicitud y costas del solicitante, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

El INDER MEDELLÍN, consagra en el proyecto de pliego de condiciones requisitos objetivos y necesarios para participar del proceso, que además permitirán garantizar la selección objetiva a través de parámetros justos, claros y completos, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato de manera objetiva.

Por lo anterior, el presente proceso se hará con plena observancia del principio de transparencia, materializado en los diferentes actos u actuaciones administrativas generadas



por la Entidad, desde la fase pre-contractual hasta la pos-contractual serán motivadas (Artículo 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

## E. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio del canal que la plataforma SECOP II destinada para tal fin.

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, que impida a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo habilitado por la entidad para del proceso es [santiago.restrepov@inder.gov.co](mailto:santiago.restrepov@inder.gov.co)

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER -, por canales distintos a los mencionados, sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

## F. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

## G. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.



En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

## H. IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Instituto de Deportes y Recreación – INDER -, deberán estar escritos en idioma castellano. Los documentos de apoyo y el material proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano.

Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

## I. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse legalizados y acompañados de una traducción oficial de dicho idioma al español. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, Artículo 480 del Código de Comercio, en el inciso 2º, numeral 22.4, del artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

## J. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de Este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”*. Tratándose de sociedades, expresa, además, el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”*.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones ubicada en la Av. Carrera 19 N° 98-03 Edificio Torre 100 Piso 6, Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.



## **K. APOSTILLA**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el trámite de apostilla, el cual consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el trámite de apostilla está dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial de dicho idioma al español y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para cualquier duda relacionada con estos trámites de legalización y apostilla, puede consultarse la página web:

[http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/apostilla\\_legalizacion](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion)

## **L. CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

## **M. RÉGIMEN LEGAL**

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

## **N. CONSULTA Y PUBLICIDAD DEL PROCESO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publicará mínimo con cinco (5) días hábiles de antelación a la apertura del



presente proceso en la plataforma SECOP II a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones mediante el canal de observaciones que la plataforma SECOP II tiene habilitada para tal fin, indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publicará en la plataforma SECOP II a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Dentro del plazo del proceso cualquier interesado podrá solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas. Dicha solicitud deberá hacerse mediante el canal de observaciones que la plataforma SECOP II tiene habilitada para tal fin.

Si estas observaciones son acogidas en la etapa previa, se reflejarán en el pliego de condiciones definitivo, en el caso de que se considere la procedencia de las aclaraciones u observaciones luego de publicar el pliego de condiciones definitivo, se elaborará la Adenda correspondiente, la cual será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación; a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

En caso de considerarlo necesario, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

El Instituto de Deportes y Recreación – INDER –, para efectos de garantizar la igualdad entre los proponentes, la publicidad en las decisiones de la administración y la economía, en el presente procedimiento de selección, publicará en la plataforma SECOP II, las respuestas a las observaciones presentadas, que no modifiquen el Pliego de Condiciones. Para ello basta ingresar a la página citada, y ubicar el contenido de este proceso. A medida que se reciban observaciones de los proponentes, éstas se ingresarán en forma consecutiva y serán publicadas en aquel sitio Web.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de



reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el “Formato Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

## **O. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

**De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación es gratuito.**

## **P. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS**

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación. Después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura de los sobres y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas radicadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas las Propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las



ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual hubiese sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

#### **Q. INFORME DE EVALUACIÓN**

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, la Entidad motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

#### **R. PROPUESTAS PARCIALES**

No se admitirán propuestas parciales.

#### **S. LIMITACIÓN A MIPYME**

Respecto del proceso de contratación No. SA-019-2026, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón de la modalidad de selección aplicable -Licitación pública- y al valor establecido para su Presupuesto oficial -el cual excede el rango de Ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)-, no resulta aplicable lo consagrado en la normatividad en



comento, y por tanto, **NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES** (Micro, Pequeñas y Medianas empresas), ya que no se cumple con los parámetros descritos en la normativa"

## T. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la Ley.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el INDER MEDELLÍN en el pliego de condiciones.

De conformidad con el párrafo 1 ° del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el párrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."*

De igual manera, se recuerda lo establecido por los párrafos 3 y 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que para el efecto establece que:

*"Párrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable."*

*"Párrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la*



*comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización”*

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Para efectos de subsanar los documentos habilitantes, el INDER MEDELLÍN, se tendrá como plazo el indicado en el cronograma del proceso.

## U. CRONOGRAMA DEL PROCESO

|                                                                                                              |                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. | El 01 de julio de 2026.                                     |
| OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES                                                           | El 08 de julio de 2026.                                     |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES                                               | El 09 de julio de 2026.                                     |
| MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES                               | Hasta el 09 de julio de 2026.                               |
| RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN                                                              | El 10 de julio de 2026.                                     |
| PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO                                                            | El 10 de julio de 2026.                                     |
| PLAZO PARA MANIFESTACIÓN INTERÉS SECOP II                                                                    | El 16 de julio de 2026.                                     |
| AUDIENCIA DE SORTEO Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS                                              | La Entidad NO hará sorteo.                                  |
| OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO                                                            | Hasta el 16 de julio de 2026.                               |
| PUBLICACION DE LAS RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO                            | El 17 de julio de 2026.                                     |
| PLAZO MÁXIMO PARA PUBLICAR ADENDAS                                                                           | El 17 de julio de 2026.                                     |
| ENTREGA DE PROPUESTAS                                                                                        | El 23 de julio de 2026, a través de la plataforma SECOP II. |
| PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR                                                                 | El 27 de julio de 2026.                                     |
| TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACION Y FECHA PARA                                | Hasta el 29 de julio de 2026.                               |



|                                                                     |                               |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACION SOLICITADA POR LA ENTIDAD |                               |
| TERMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y ASIGNAR PUNTAJES             | Hasta el 30 de julio de 2026. |
| RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO  | Hasta el 31 de julio de 2026. |

## V. MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los oferentes deberán realizar su manifestación de interés a través de la herramienta dispuesta para ello en la plataforma SECOP II.

## W. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar y fecha diferente al establecido en el pliego de condiciones y en el cronograma del SECOP.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección.
- Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la selección.
- Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de intereses previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Cuando se presenten inconsistencias, inexactitudes o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando el oferente: persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.
- Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes



- L. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. No ofrecer u ofrecer cero (0) en el valor de un precio unitario.
- N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial (si aplica).
- O. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- P. Presentar la oferta extemporáneamente.
- Q. No presentar oferta económica (si aplica).
- R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección.
- S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- T. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad en la sección.
- U. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
- V. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- W. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente o por interpuesta persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal para la misma convocatoria.
- X. Cuando el proponente no allegue, o allegue de manera incompleta o ilegible a la Entidad, en el tiempo establecido por ella, los documentos o aclaraciones solicitados para subsanar la información requerida para verificar los requisitos habilitantes o de comparación de las ofertas.
- Y. Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con los Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar, y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
- Z. Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial por ítems o total, incluso después de realizadas las correcciones aritméticas.
- AA. Si después de efectuada la corrección aritmética, si hubiere lugar a ello, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
- BB. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- CC. Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial por ítems o total, incluso después de realizadas las correcciones aritméticas.



SC-SC  
CER203995



CO-SA  
CER307282



- DD. Si después de efectuada la corrección aritmética, si hubiere lugar a ello, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
- EE. Cuando la propuesta sea artificialmente baja a consideración del Comité evaluador una vez agotado lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- FF. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes, sea contradictoria y no corresponda en algún aspecto a la verdad, o sea artificiosamente incompleta.
- GG. Cuando se adicione, suprima, modifique, o altere uno o varios de los ítems, o no se oferten las cantidades del ANEXO 3, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo anexo.
- HH. Cuando verificada la propuesta se considere que el precio ofertado en la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el INDER considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.
- II. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.
- JJ. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- KK. Cuando el proceso se limite a Mipyme y se presenten ofertas de empresas que no acrediten tal condición.
- LL. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- MM. Las demás previstas en la ley.

## **X. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

## **Y. RETIRO DE LA PROPUESTA**



Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo, firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

## **Z. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.



## AA. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

### 1. CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

#### 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

| Objeto del proyecto                         | Plazo del Contrato                | Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA) | Lugar(es) de ejecución del Contrato |
|---------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------|
| “ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL | Desde la firma del acta de inicio |                                                | MEDELLÍN, ANTIOQUIA                 |



|                                                                                                                                                 |                                  |                                                                                                                   |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| DE PROTECCIÓN (XDR, SIEM Y SOC) CON DETECCIÓN Y RESPUESTA DE CIBERSEGURIDAD PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INDER MEDELLÍN.” | hasta el 31 de diciembre de 2026 | OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$ 832.861.850), |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

### ESPECIFICACIONES:

La Entidad requiere la provisión de un SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN (XDR, SIEM Y SOC) CON DETECCIÓN Y RESPUESTA DE CIBERSEGURIDAD, entendida como un bien tecnológico único, que deberá ser suministrado, licenciado e implementado como un producto completo e indivisible, bajo un modelo de gobernanza centralizada, orientado a garantizar la seguridad de la información, la continuidad de los servicios digitales y la gestión del riesgo tecnológico institucional.

### CAPACIDAD OPERATIVA DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN (XDR, SIEM Y SOC)

La plataforma deberá integrar de manera nativa, coherente y completamente interoperable capacidades de protección de aplicaciones on premises y en la nube, de la infraestructura tecnológica, identidades, datos, EndPoints, Servidores Windows y Linux, base de datos, de entornos colaborativos, fuga de información, control de riesgo internos, administración de dispositivos, auditoría de la información y gestión centralizada de eventos e incidentes de seguridad, permitiendo la correlación transversal, la automatización de respuestas y la trazabilidad de todos los eventos de seguridad desde una perspectiva unificada.

En ningún caso se aceptarán ofertas que presenten soluciones aisladas, independientes o no integradas entre sí. Todas las capacidades descritas deberán funcionar de manera articulada, compartiendo información, contexto y mecanismos de respuesta dentro de la misma plataforma integral.



SC-SC  
CER203995



CO-SA  
CER307282



## CAPACIDAD OPERATIVA DE LA PLATAFORMA DE DETECCIÓN Y RESPUESTA

Para efectos de planeación contractual, la Entidad informa que actualmente cuenta con cargas operativas y consumos que sirven como referencia mínima para el dimensionamiento de la plataforma; no obstante, será responsabilidad del proponente garantizar que la solución ofertada cuente con una capacidad igual o superior que permita su operación adecuada durante toda la vigencia contractual, soportando el crecimiento futuro de la infraestructura.

La plataforma deberá ser desplegada y administrada en nube, soportar la protección de aplicaciones institucionales expuestas a internet en entornos de computación en la nube, garantizando operación continua, escalabilidad automática, alta disponibilidad y balanceo de carga, bajo arquitectura de capa siete (HTTP/HTTPS). Estas capacidades deberán permitir la inspección, prevención y mitigación de ataques contra aplicaciones, la aplicación de políticas de seguridad administradas, así como la auditoría, análisis forense y trazabilidad del tráfico. Para este propósito, la plataforma deberá soportar, como mínimo, una capacidad equivalente a cinco (5) unidades de procesamiento, doce mil quinientas (12.500) conexiones persistentes simultáneas, un rendimiento sostenido no inferior a once (11) MB/s y una transferencia mensual mínima de dos (2) terabytes de datos.

Adicionalmente, la plataforma integral deberá incluir capacidades centralizadas para la gestión de eventos e incidentes de seguridad, orientadas a la recolección, normalización, análisis y correlación de información proveniente de la infraestructura tecnológica local, en la nube y de los distintos componentes funcionales de la plataforma. Para ello, deberá soportar una ingesta mínima diaria de ocho (8) gigabytes de información, discriminada entre registros analíticos y registros básicos.

La plataforma deberá permitir la retención operativa de la información de seguridad por un periodo mínimo de tres (3) meses, así como el acceso a consultas interactivas, búsquedas programadas y trabajos de análisis masivo, con capacidad de restauración y análisis histórico de eventos, con fines de investigación, auditoría, cumplimiento normativo y respuesta a incidentes.

## REQUISITOS

- Todos los componentes deber ser del mismo fabricante.



- La vigencia de la solución de seguridad debe iniciar a partir del 1 de noviembre de 2026 por 12 meses.
- Las licencias de la plataforma de seguridad deben ser en la última versión publicada por el fabricante y deben quedar a nombre del INDER Medellín.
- La plataforma de seguridad debe contar con acceso a actualizaciones periódicas para la protección contra nuevas amenazas.
- La garantía comercial de la plataforma seguridad deberá contar como mínimo con las siguientes características:
  - Actualizaciones y mantenimiento de producto o Compatibilidad con nuevos sistemas operativos, acceso a versiones nuevas sin costo adicional dentro de la vigencia.
  - Soporte técnico: Deberá incluir, Atención remota y telefónica 24/7 o en horario hábil, Gestión y solución de incidentes técnicos, Asistencia para configuración y despliegue, Guías técnicas, manuales y base de conocimientos, SLA (acuerdo de nivel de servicio), asistencia e implementación de mejoras ante nuevas vulnerabilidades.
  - Acompañamiento postventa: Validación con periodicidad 15 días sobre el funcionamiento de la plataforma (Despliegue de agentes, superficie de vulnerabilidad, aplicar correcciones, informe de diagnóstico). Informe estadístico mensual.
  - Capacitación inicial sobre uso del producto mínimo 30 horas: Entrenamiento para administradores o equipos técnicos, Sesiones de transferencia de conocimiento, Documentación de mejores prácticas.
  - Recuperación de contraseñas en caso de pérdida: Reinstalación sin costo adicional dentro del periodo de garantía, migración de consola de administración en caso de que aplique.

**La solución de seguridad debe cumplir con las siguientes capacidades técnicas:**

| # | ARTÍCULO                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CANTIDAD | VIGENCIA MESES | MEDIDA |
|---|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|--------|
| 1 | PROTECCIÓN ENDPOINTS Y SERVIDORES | <p>La plataforma debe tener una consola de administración centralizada y en la nube.</p> <p><b>SERVIDORES ON-PREMISES (20)</b></p> <p>Protección de servidores de centro de datos con diferentes sistemas operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Windows server 2008</li> <li>• Windows server 2012</li> </ul> | 1020     | 12             | Unidad |



SC-SC  
CER203995



CO-SA  
CER307282



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

• Calle 47D N.º 75-276, barrio Velódromo PBX: (604) 369 90 00  
• Correo: [atencion.ciudadano@inder.gov.co](mailto:atencion.ciudadano@inder.gov.co) | [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co)  
• NIT: 800194096-0 | Código Postal 0500304

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Windows server 2016</li> <li>• Windows server 2022</li> <li>• Linux Ubuntu</li> <li>• CentOS</li> </ul> <p>- Debe contar con agente para la instalación en el servidor.</p> <p>-El agente de servidor debe contar con Protección avanzada contra amenazas (Advanced Threat Protection): Detección en tiempo real de actividades anómalas, incluyendo:</p> <p>-Ataques de inyección SQL (SQL injection) (7 instancias de base de datos).</p> <p>-Intentos de acceso por fuerza bruta.</p> <p>-Patrones de acceso inusuales o desde ubicaciones sospechosas.</p> <p>-Exfiltración de datos.</p> <p><b>ENDPOINTS (900)</b></p> <p>- Protección de equipos de cómputo de usuario final contra malware y ransomware.</p> <p>- Endpoint Detection and Response (EDR).</p> <p>- Gestión de vulnerabilidades y reducción de superficie de ataque.</p> <p>- Supervisión en tiempo real y análisis de amenazas.</p> <p>-Recomendaciones de seguridad por dispositivo.</p> <p>-Configuración de capacidades avanzadas de protección en Endpoints que incluya:</p> <p>-Control de archivos (permitir o bloquear).</p> <p>-Debe permitir habilitar filtrado de contenido web con Creación grupos de dispositivos*</p> <p>-Debe permitir la personalización de directiva de antivirus.</p> <p>-Debe permitir la parametrizar directiva de firewall de Windows.</p> <p>-Debe permitir habilitar protección contra alteraciones.</p> <p>-Debe permitir la administración de dispositivos por medio (live response) *</p> <p>-Informes de estado de antivirus, versiones, estado de ultima conexión y escaneos.</p> <p>- Debe permitir el Bloqueo USB.</p> <p>-Búsqueda avanzada de amenazas.</p> <p>-Monitoreo y alertamiento de vulnerabilidades en los dispositivos con agente instalado.</p> |  |  |  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|



SC-SC  
CER203995



CO-SA  
CER307282



|   |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |      |    |        |
|---|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----|--------|
|   |                                                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Gestión de incidentes y alertas por consola.</li> <li>-Protección de red</li> <li>-Bloqueo a primera vista</li> <li>-Protección de próxima generación</li> <li>-Investigaciones automatizadas*</li> <li>-Acciones recomendadas a nivel de alertas</li> <li>-Análisis de amenazas</li> <li>-Inventario de software</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |      |    |        |
| 2 | <b>PROTECCIÓN DE CORREO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS</b> | <p><b>Debe ser compatible con la plataforma de correo de la institución (Microsoft 365)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe contar con Investigación y respuesta (AIR) ante amenazas.</li> <li>-Debe permitir crear directivas de Spam para entrada, salida y filtro de conexión. (Bulk mail - correo masivo no deseado).</li> <li>-Debe detectar y bloquear phishing avanzado y ataques BEC (Business Email Compromise) y protección de identidad (usuarios 365 y Dominio).</li> <li>-Debe permitir la Clasificación de correos en:<br/>Bandeja de entrada<br/>Correo no deseado (Junk)<br/>Cuarentena</li> <li>- Debe realizar análisis de malware en archivos adjuntos (Safe Attachments)</li> <li>-La herramienta debe permitir la validación de enlaces en tiempo real para evitar URLs maliciosas (Safe Links) y proteger archivos y enlaces en:<br/>SharePoint<br/>OneDrive<br/>Microsoft Teams</li> <li>-Debe contar con el uso de inteligencia para detectar amenazas de Zero-Days y Zero-hour auto purge (ZAP).</li> <li>-Debe realizar detección en tiempo real de comportamientos sospechosos.</li> <li>-Debe permitir la generación Reportes en tiempo real de amenazas.</li> <li>-Debe permitir políticas anti-phishing configurables y personalizables.</li> <li>-La herramienta debe estar en la capacidad de simular campañas de phishing (incluido en la herramienta) y entrenar a los usuarios para evitar caer en ataques</li> <li>-Es necesario que la herramienta valide el estado de dominios con:<br/>SPF (Sender Policy Framework)<br/>DKIM (DomainKeys Identified Mail)<br/>DMARC</li> </ul> | 2300 | 12 | Unidad |



SC-SC  
CER203995



CO-SA  
CER307282



|   |                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |    |        |
|---|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----|--------|
|   |                                                         | <p>-Bloqueo de remitentes falsificados (spoofing)</p> <p>-Consultas avanzadas de amenazas por medio de consola Advanced Hunting o DataLake.</p> <p>- Capacidades de monitoreo y trazabilidad en correo electrónico, permitiendo identificar amenazas y ejecutar acciones como eliminación, bloqueo o movimiento de mensajes desde los buzones</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |    |        |
| 3 | <b>PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>                     | <p>-Prevención de Pérdida de Datos (DLP) en plataformas colaborativas (Correo, OneDrive, SharePoint y Teams)</p> <p>-Etiquetado manual y automático de la Información sensible</p> <p>-Customer Lockbox que permite control total por parte del cliente sobre el acceso de personal del proveedor a los datos, garantizando que cualquier intervención requiera aprobación explícita</p> <p>-Supervisión y control de las comunicaciones internas para asegurar el cumplimiento de normativas organizacionales y regulatorias</p> <p>-Capacidades avanzadas para la búsqueda, recolección, análisis y preservación de información electrónica con fines legales, regulatorios o de auditoría en Datos en plataformas colaborativas (Correo, OneDrive, SharePoint y Teams)</p> <p>- Capacidades para la gestión del ciclo de vida de la información, incluyendo creación, clasificación, almacenamiento, retención y eliminación de datos.</p> <p>- Prevención de Pérdida de Datos (DLP) para EndPoints (100 usuarios)</p> <p>- Registro detallado y extendido de actividades, con capacidades avanzadas de monitoreo, análisis y retención para investigaciones y cumplimiento normativo hasta 10 años (100 usuarios)</p> <p>- Capacidades para detectar y analizar riesgos internos, identificando comportamientos anómalos asociados a fuga o uso indebido de información mediante señales y alertas de seguridad (100 usuarios).</p> | 2300 | 12 | Unidad |
| 4 | <b>PROTECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE IDENTIDADES (IAM)</b> | <p>- Protección de identidades del directorio local mediante monitoreo de autenticaciones y detección de actividades sospechosas.</p> <p>-Permitir a los usuarios acceder de manera segura a múltiples aplicaciones con una sola autenticación, mejorando la experiencia y reduciendo riesgos asociados a múltiples credenciales</p> <p>-Definición de políticas dinámicas de acceso basadas en condiciones como ubicación, dispositivo, nivel de riesgo o tipo de aplicación, asegurando que solo accesos confiables sean permitidos</p> <p>-Debe ser compatible con los siguientes factores de autenticación (App Authenticator, SMS, Temporary Access Pass, Voice call y/o Email OTP) para reforzar la seguridad en el acceso a recursos críticos.</p> <p>-Capacidades de autenticación sin contraseña mediante métodos biométricos como rostro, huella o PIN, integrados con los dispositivos para fortalecer la seguridad de acceso para sistemas operativos Windows.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2300 | 12 | Unidad |



SC-SC  
CER203995



CO-SA  
CER307282



|   |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |      |    |        |
|---|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----|--------|
|   |                                                   | <p>-Integración entre entornos on-premise y cloud, garantizando consistencia en identidades y accesos</p> <p>-Capacidad para que los usuarios gestionen sus contraseñas de forma autónoma, reduciendo carga operativa en mesa de ayuda</p> <p>-Administración centralizada de usuarios, grupos y asignación de accesos a aplicaciones empresariales</p> <p>-Detección y respuesta automática ante riesgos de identidad, como credenciales comprometidas o comportamientos anómalos, mediante análisis basado en inteligencia</p> <p>-Control y monitoreo de accesos privilegiados, incluyendo asignaciones just-in-time, aprobaciones y auditoría de roles críticos</p> <p>-Validación periódica de permisos y accesos de usuarios para asegurar el principio de mínimo privilegio</p> <p>-Capacidad de evaluar en tiempo real el riesgo asociado a usuarios y sesiones, aplicando controles automáticos</p> <p>-Detección de amenazas en tiempo real mediante análisis e inteligencia de comportamiento</p> <p>-Acciones de corrección para identidades en peligro</p> <p>-Proporciona evaluaciones de la postura de seguridad de identidad y genera recomendaciones prácticas para fortalecer la protección</p> <p>-Identificación de configuraciones y exposiciones de riesgo de las identidades</p> <p>-Monitoreo de intentos de movimiento lateral dentro del entorno de las identidades</p> <p>-Escalado de privilegios y cambios sospechosos de pertenencia a grupos o roles con las identidades</p> |      |    |        |
| 5 | <b>ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS (MAM / MDM)</b> | <p>-Inscripción y configuración de dispositivos corporativos y personales (BYOD), incluyendo portátiles, móviles y tabletas (Windows y Android) (MDM).</p> <p>-Despliegue, actualización y configuración de aplicaciones (ej. Microsoft 365) sin necesidad de gestionar todo el dispositivo (MAM).</p> <p>-Capacidades para la implementación de políticas de seguridad, cumplimiento de directivas y mitigación de amenazas de los dispositivos.</p> <p>-Capacidades de gestión de actualizaciones del sistema operativo y control de versiones.</p> <p>-Capacidad de automatizar tareas de TI y despliegue de políticas.</p> <p>-Capacidades para la administración de aplicaciones corporativas.</p> <p>-Debe permitir borrar información empresarial de forma remota, proteger contra fugas de información y cifrar dispositivos</p> <p>-Capacidades de monitoreo continuo del estado y cumplimiento de los dispositivos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1020 | 12 | Unidad |



SC-SC  
CER203995



CO-SA  
CER307282



|   |                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |      |    |        |
|---|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----|--------|
|   |                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidades avanzadas para el análisis de riesgo y postura de seguridad de los dispositivos.</li> <li>- Debe garantizar que solo dispositivos seguros y conformes accedan a los datos de la empresa</li> <li>- Capacidades de asistencia y control remoto sobre dispositivos administrados (Windows).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |    |        |
| 6 | <b>PROTECCIÓN DE APLICACIONES EN LA NUBE</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad para identificar y analizar el uso de más de 34.000 aplicaciones en la nube dentro de la organización</li> <li>- Clasificación de aplicaciones según su nivel de riesgo, cumplimiento y reputación</li> <li>- Generación de reportes detallados que permitan la toma de decisiones sobre aplicaciones permitidas o bloqueadas</li> <li>- Visibilidad completa sobre las actividades realizadas por los usuarios en aplicaciones cloud</li> <li>- Detección de comportamientos anómalos o sospechosos mediante análisis de patrones de uso</li> <li>- Alertamiento en tiempo real ante actividades de riesgo, como descargas masivas, accesos inusuales o exfiltración de datos.</li> <li>- Supervisión y control de sesiones en tiempo real de cualquier aplicación local y en la nube.</li> <li>- Capacidad de asistencia para DLP para aplicaciones entre SaaS, incluidos Office 365 para proteger datos sensibles en aplicaciones SaaS.</li> <li>- Configuraciones de seguridad para aplicaciones que estén en Azure, AWS y GCP.</li> <li>- Capacidad de integración con SIEM.</li> </ul> | 2300 | 12 | Unidad |
| 7 | <b>HERRAMIENTA DE DETECCIÓN Y RESPUESTA (SIEM/SOAR)</b> | <p><b>DEBE PERMITIR LA INGESTA DE DATOS DE APLICACIONES CONTRATADAS EN LA ENTIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Firewall Fortinet</li> <li>• Antivirus EndPoint</li> <li>• Antispam</li> <li>• WAF</li> <li>• Servicios en Azure (tenant independiente).</li> <li>• Servidores locales y en nube (Azure).</li> <li>• La integración con 2 tenant de Microsoft</li> </ul> <p>La herramienta debe tener un motor de correlación con capacidades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detectar comportamientos anómalos</li> <li>• Identificar patrones de ataque conocidos y desconocidos</li> <li>• Correlacionar eventos de múltiples fuentes</li> </ul> <p>Lenguaje de consultas avanzado para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Búsquedas forenses.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1    | 12 | Unidad |

|   |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |    |        |
|---|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----|--------|
|   |                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Threat hunting (trasversal a todas las herramientas)</li> <li>Análisis histórico de eventos de seguridad (90 días)</li> </ul> <p>Soporte para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Consultas interactivas desde la herramienta.</li> <li>Búsquedas programadas personalizables.</li> <li>Trabajos de búsqueda masivos.</li> </ul> <p>Creación de flujos automáticos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Enriquecimiento de alertas.</li> <li>Contención inicial de incidentes.</li> <li>Flujos de respuesta automatizada.</li> <li>Notificaciones automáticas</li> <li>Aislamiento de dispositivos de usuario.</li> <li>Deshabilitar identidades de Microsoft 365.</li> <li>Recopilación de paquetes de investigación remota.</li> <li>Restablecimiento de autenticación de usuario o marcación de usuario comprometido.</li> </ul> <p>Reducción del MTTR (Mean Time To Respond).</p> <p>Se calculan los requisitos diarios de ingesta de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>5 GB/día de registros analíticos</li> <li>3 GB/día de registros básicos</li> <li>Total: 8 GB diarios</li> </ul> <p>Retención operativa de la información: 3 Meses</p>     |   |    |        |
| 8 | WAF (WEB APPLICATION FIREWALL) | <p><b>DEBE SER COMPATIBLE CON SERVICIOS DESPLEGADOS EN MICROSOFT AZURE EN NUBE</b></p> <p>La entidad requiere un <b>Firewall de Aplicaciones Web (WAF)</b> que proteja aplicaciones expuestas a internet frente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ataques OWASP Top 10</li> <li>Explotación de vulnerabilidades web</li> <li>Tráfico malicioso automatizado</li> <li>Ataques de denegación de servicio a nivel aplicación</li> <li>Gestión de bots maliciosos</li> <li>Reescritura y enmascaramiento de URLs</li> </ul> <p>El WAF debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglas administradas basadas en OWASP Core Rule Set</li> <li>Protección contra:</li> <li>Inyección SQL</li> <li>Cross-Site Scripting (XSS)</li> <li>Command Injection</li> <li>Path Traversal</li> <li>Mitigación de ataques DDoS a nivel de aplicación</li> <li>Geobloqueo y control por IP</li> <li>Carga de archivos maliciosos</li> <li>Capacidad de detección y prevención (modo prevención).</li> </ul> <p>Arquitectura <b>Layer 7 (HTTP/HTTPS)</b>.</p> <p>Soporte para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Escalabilidad automática.</li> <li>Balanceo de carga.</li> <li>Alta disponibilidad.</li> </ul> | 1 | 12 | Unidad |



SC-SC  
CER203995



CO-SA  
CER307282



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  | <p>Capacidad mínima equivalente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>5 unidades de procesamiento</b></li> <li>• <b>12.500 conexiones persistentes</b></li> <li>• <b>Rendimiento mínimo de 11 MB/s</b></li> <li>• <b>Transferencia mensual de al menos 2 TB</b></li> </ul> <p>Integración nativa con soluciones SIEM:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exportación de logs</li> <li>• Alertas de seguridad</li> </ul> <p>Capacidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoría de tráfico</li> <li>• Análisis forense o log analytics</li> <li>• Trazabilidad de eventos</li> </ul> <p>Consola centralizada para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de políticas</li> <li>• Excepciones</li> <li>• Reglas personalizadas</li> </ul> <p>Capacidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización automática de reglas</li> <li>• Operación sin impacto en producción</li> </ul> <p>Generación de reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ataques bloqueados</li> <li>• Tráfico permitido</li> <li>• Tendencias de riesgo</li> </ul> <p>- Integración con SIEM y herramientas de monitoreo</p> <p>- Soporte para HTTPS y certificados</p> |  |  |  |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

Las cantidades mínimas exigidas ya incluyen el crecimiento esperado, sin embargo, el oferente que será seleccionado debe tener en cuenta las siguientes explicaciones y condiciones.

El oferente seleccionado será responsable de suministrar la capacidad necesaria y asumir sus costos para garantizar la calidad del servicio durante los incrementos de consumo de recursos de WAF, SIEM, SOAR, XDR que se presenten durante la ejecución durante la vigencia de las licencias, al igual que podrá proponer estrategias para evitar picos que sobre pasen las cantidades mínimas exigidas siempre primando la calidad del servicio. Se recomienda anticiparse a un 10% adicional sobre el consumo anual basado en el mínimo exigido.

El licenciamiento para 1.020 endpoints y servidores no tendrá crecimiento durante la vigencia de las licencias, esta cantidad es fija y ya contempla el incremento máximo proyectado de equipos para el periodo de la vigencia de las licencias. La cantidad



comprende 900 endpoint, 20 servidores on premise y 100 licencias para respaldar el posible crecimiento proyectado de los endpoints.

Las licencias para la protección de endpoints deberán contar con compatibilidad multiplataforma.

Las 2.300 cuentas de usuario corresponden a una cantidad fija y no tendrán crecimiento durante la ejecución del contrato y vigencia de las licencias, toda vez que este número ya considera el margen máximo de usuarios previsto por la Entidad.

Los 100 usuarios que requieren protección especial de la información hacen parte de las 2300 totales, las 100 cuentas corresponden a una cantidad fija y no presentará crecimiento durante la vigencia de las licencias.

El INDER protegerá máximo 10 sitios web, esta es una cantidad fija que ya incorpora el crecimiento máximo proyectado por la Entidad para el periodo de ejecución de las licencias, por lo que no se presentará incremento superior a 10 durante la vigencia de las licencias.

Respecto al Web Application Firewall (WAF), crecimiento aproximado 2MB/s en los últimos 2 años. Las capacidades mínimas requeridas en el requisito técnico ya incorporan un crecimiento proyectado de 2 MB/s sobre las necesidades actuales de la Entidad más el 100 % es decir  $((\text{consumo actual} + 2 \text{ MB/s}) \times 2)$ . No obstante, considerando que el requisito técnico establece que el contratista será responsable de suministrar la capacidad necesaria para atender los incrementos de consumo que se presenten durante la ejecución y la vigencia de las licencias, se recomienda que el oferente contemple en la estructuración de su oferta un margen adicional aproximado del 10 % sobre el consumo anual mínimo exigido, con el fin de cubrir eventuales variaciones y mitigar riesgos asociados a la prestación del servicio.

La entidad no cuenta con los datos de WAF en EPS, el oferente deberá calcular su equivalencia.

Capacidad mínima equivalente a:

- **5 unidades de procesamiento**
- **12.500 conexiones persistentes**
- **Rendimiento mínimo de 11 MB/s**
- **Transferencia mensual de al menos 2 TB**



SC-SC  
CER203995



CO-SA  
CER307282



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Respecto al SIEM Y SOAR, las capacidades mínimas exigidas para la solución SIEM y SOAR ya contemplan un crecimiento proyectado del 100 % adicional frente a las necesidades actuales proyectadas en para la implementación. No obstante, considerando que el requisito técnico establece que el contratista será responsable de suministrar la capacidad necesaria para atender los incrementos de consumo que se presenten durante la ejecución y la vigencia de las licencias se recomienda que el oferente contemple en la estructuración de su oferta un margen adicional aproximado del 10 % sobre el consumo anual mínimo exigido, con el fin de cubrir eventuales variaciones y mitigar riesgos asociados a la prestación del servicio.

Se calculan los requisitos diarios de ingesta de datos:

- 5 GB/día de registros analíticos
- 3 GB/día de registros básicos
- Total: 8 GB diarios

Retención operativa de la información: 3 Meses

Para el dimensionamiento de la solución XDR, la Entidad suministra como referencia los siguientes parámetros:

- número de endpoints
- número de sitios web
- número de usuarios protegidos
- número de servidores
- medidas de consumo asociadas al WAF, SIEM y SOAR
- tenant 1 Azure 25 servidores, no tendrá crecimiento
- tenant 1 Microsoft 365

Sobre estos valores ya se indicó cuáles corresponden a cantidades fijas y cuáles incorporan el crecimiento proyectado. Sin perjuicio de lo anterior, y en concordancia con la responsabilidad contractual de atender el crecimiento de la infraestructura durante la ejecución del contrato y vigencia de las licencias, se recomienda a los oferentes considerar en la estructuración de su propuesta un crecimiento adicional para XDR estimado del 10 % anual frente al calculado con los datos suministrados, con el propósito de contar con un margen suficiente para atender posibles incrementos de consumo sin afectar la correcta prestación del servicio.



Importante, se aceptarán soluciones de cualquier fabricante, siempre que todos los componentes de la solución correspondan a un mismo fabricante.

Debido a que no existen términos genéricos estándar para hacer referencia a algunas funciones de las herramientas solicitadas en los requisitos técnicos, en algunas secciones para dar mayor claridad al efecto esperado damos la explicación y citamos ejemplos comunes en ese ámbito con la finalidad de que cada oferente pueda encontrar un equivalente más exacto.

La vigencia debe iniciar en las siguientes fechas: Todo el sistema de seguridad debe iniciar vigencias desde el 1 de noviembre de 2026 y por 12 meses.

#### **ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA:**

1. Una vez suscrita el Acta de Inicio por las partes, el Contratista deberá realizar un análisis del nivel de seguridad actual del INDER Medellín (pruebas de penetración y de ataques) y presentar los resultados de dicho examen al Instituto, el cual deberá ser entregado mediante un informe por escrito a más tardar 15 días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
2. Tramitar EARLY BILLING con el fabricante si aplica.
3. Realizar la configuración y el despliegue de la PLATAFORMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN (XDR, SIEM Y SOC) CON DETECCIÓN Y RESPUESTA DE CIBERSEGURIDAD en toda la infraestructura de la entidad.
4. Alinear la solución de seguridad según las políticas de ciberseguridad del INDER Medellín.
5. Capacitar el personal técnico (3 Usuarios) del INDER Medellín en la administración de la PLATAFORMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN (XDR, SIEM Y SOC) CON DETECCIÓN Y RESPUESTA DE CIBERSEGURIDAD.



6. Envío de campañas de Phishing y entrenamiento a usuarios final por medio de la solución por lo menos 2 veces al año.
7. Realización de una prueba de acceso no autorizado (pentesting), una evaluación de seguridad tipo Ethical hacking, y una capacitación virtual sobre concienciación en ciberseguridad para usuarios finales durante la vigencia del contrato.
8. Debe incluir un servicio de Security Operations Center (SOC) que incluya capacidades de atención en (horario 5x8) donde se ejecute el análisis y la correlación de eventos provenientes de identidades, endpoints, servidores, sistemas operativos, aplicaciones y dispositivos de red/seguridad. Debe incluir la gestión y clasificación de alertas e incidentes (Crítico/Alto/Medio/Bajo), la apertura y gestión de tickets, respuesta inicial (análisis, evaluación de impacto y alcance, activación de playbooks y recomendaciones inmediatas de contención), y la coordinación con el equipo de TI del INDER para ejecutar acciones correctivas conforme al SLA contratado.
9. Las demás que la entidad determine para el correcto desarrollo del objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá asistir a una reunión presencial o virtual para socializar requisitos, obligaciones y dudas.
2. Cumplir con los requisitos técnicos y actividades descritas en el numeral 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Estudio Previo. Entregable: Informe técnico de entrega final, el cual debe contener cada ítem de numeral 2.1 e indicar actividad realizada o licencia entregada.
3. Mediante carta firmada por el Representante Legal, Informar detalladamente el alcance de la garantía comercial del servicio, la cual debe coincidir con las características mencionadas en las especificaciones técnicas. Entregable: Carta firmada por el representante legal.
4. Brindar el soporte técnico con referencia al especificado en la carta de garantía comercial, cuando sea requerido por la supervisión durante la vigencia de la plataforma adquirida.
5. El contratista deberá presentar un informe cuantitativo del desempeño de toda la solución de seguridad con periodicidad mensual durante la vigencia de la plataforma adquirida.



Entregable: Carta firmada por el representante legal con este compromiso.

6. El contratista deberá entregar de forma digital, la evidencia de las licencias(s) de la plataforma a nombre del INDER Medellín.
7. El contratista deberá realizar una visita presencial con periodicidad quince (15) días para analizar y determinar la reducción de superficies de ataque y realizar implementaciones de hardening.
8. Deberá contar con un sistema de escalamiento de solicitudes, medios de contacto y SLA. Entregable: Incluir esta información en el informe técnico de entrega final.
9. Las demás que determine la entidad en función del correcto funcionamiento del objeto contractual.

## 1.2.DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados tanto en el capítulo IX. Así mismo, los estudios y documentos previos del presente y el anexo de glosario aplicable en el sector que corresponde, y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 1.3.COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma. Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: [santiago.restrepov@inder.gov.co](mailto:santiago.restrepov@inder.gov.co)

## 1.4.CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El bien o servicio objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

| Tipo  | Código   | Nombre Producto                                       |
|-------|----------|-------------------------------------------------------|
| Clase | 43233200 | Software de seguridad y protección                    |
| Clase | 81111800 | Servicios de Sistemas y administración de componentes |
| Clase | 81111500 | Ingeniería de Software o Hardware                     |
| Clase | 43233700 | Software de administración de sistemas                |
| Clase | 43233500 | Software de intercambio de información                |



SC-SC  
CER203995



CO-SA  
CER307282



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

• Calle 47D N.º 75-276, barrio Velódromo PBX: (604) 369 90 00  
• Correo: [atencion.ciudadano@inder.gov.co](mailto:atencion.ciudadano@inder.gov.co) | [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co)  
• NIT: 800194096-0 | Código Postal 0500304

### 1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| DISPONIBILIDAD | FECHA CDP  | VALOR DISP      | POSICIÓN DOCUMENTO | DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL | CENTRO GESTOR | FONDO     |
|----------------|------------|-----------------|--------------------|-----------------------------------|---------------|-----------|
| 1160015664     | 22.05.2026 | 800.589.423 COP | 001                | 2320201004                        | 905924008103  | 911070126 |
| 1160015679     | 02.06.2026 | 32.272.427 COP  | 001                | 2320201004                        | 905924008103  | 911070126 |

| AREA FUNCIONAL   | PROYECTO | NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL                      | MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL) | TIPO DE GASTO | ORIGEN DEL PRESUPUESTO |
|------------------|----------|------------------------------------------------|--------------------------------|---------------|------------------------|
| 45991000.0254.99 | 9240081  | Fortalecimiento de infraestructura tecnológica | \$ 3.273.495.941               | Inversión     | R.Ordinarios Mpio      |
| 45991000.0254.99 | 9240081  | Fortalecimiento de infraestructura tecnológica | \$ 3.273.495.941               | Inversión     | R.Ordinarios Mpio      |

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

## 2. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Con la finalidad de asegurar que los oferentes analizaron los requisitos técnicos y entendieron la necesidad técnica del INDER Medellín deberá entregar como requisito habilitante:

1. Un modelo gráfico detallado de la arquitectura propuesta para la implementación de la plataforma XDR, incluyendo sus componentes SIEM / SOAR, en el que se identifiquen las superficies y fuentes de datos a proteger y monitorear, los productos y fabricantes involucrados, y las integraciones previstas. El diagrama deberá evidenciar la interoperabilidad nativa de la solución, así como el esquema de gestión y administración centralizada.



2. Una carta firmada por el representante legal en la cual indique que, en su calidad de oferente analizó y entendió todos los requisitos técnicos, obligaciones específicas, compromisos, actividades de implementación, garantía y acompañamiento postventa indicado en el proceso.

Experiencia del proponente: Todos los documentos deben ser presentados de forma individual (no unificar todo en un solo pdf).

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de máximo tres (03) certificados de contratos ejecutados, terminados y liquidados por el proponente, que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, VALOR DEL PRESUPUESTO DIVIDIDO EN SMMLV (475,68), y corresponder como mínimo tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

| Tipo  | Código   | Nombre Producto                                       |
|-------|----------|-------------------------------------------------------|
| Clase | 43233200 | Software de seguridad y protección                    |
| Clase | 81111800 | Servicios de Sistemas y administración de componentes |
| Clase | 81111500 | Ingeniería de Software o Hardware                     |
| Clase | 43233700 | Software de administración de sistemas                |
| Clase | 43233500 | Software de intercambio de información                |

Dichos contratos deben encontrarse en el RUP del proponente y debe relacionarlos en el Formato 3 de Experiencia del Proponente. Deberá presentar ambos documentos con la oferta (RUP y Formato 3).

Las certificaciones, acta de liquidación o recibido a satisfacción aportadas (ya sea por contratos suscritos con entidades estatales, o contratos suscritos entre particulares) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Fecha de expedición
- b. Razón social del contratante con Nit
- c. Razón del social del contratista con Nit
- d. Teléfonos del contratante (si es empresa privada)
- e. Valor final del contrato, expresado en pesos colombianos o SMMLV
- f. Fecha de inicio y terminación del contrato.
- g. Fecha de expedición.



- h. Objeto del contrato (Debe tener relación con prestación de servicios de seguridad informática y ciberseguridad).
- i. Funcionario competente que expide la certificación.

## PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO REQUERIDO

- Mínimo 1 Ingeniero certificado como arquitecto en ciberseguridad por parte del fabricante en la solución a entregar.
- Mínimo 1 Ingeniero certificado en operación de seguridad por parte del fabricante en la solución a entregar.
- Mínimo 1 Técnico o tecnólogo con experiencia soportada en operación de seguridad en la solución a entregar.
- Mínimo 1 Ingeniero certificado como arquitecto de soluciones de nube por parte del fabricante en la solución a entregar
- Mínimo 1 Ingeniero especialista en proyectos, certificado en ITILV4, con experiencia en seguridad que garantice la correcta ejecución del objeto del contrato.
- El contratista deberá presentar la tarjeta profesional vigente de cada profesional y para los roles de arquitecto en ciberseguridad, operación de seguridad, arquitecto de soluciones de nube, deberá presentar las certificaciones emitidas por el fabricante de la marca ofertada.
- Cada profesional deberá entregar certificado laboral con funciones que evidencie que cuenta con mínimo con 3 años de experiencia.
- El mínimo aceptable para todos los roles será de 3 personas. Esto debido a que 1 ingeniero puede contar con varios de estos certificados.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

1. Copia de la Cedula.
2. Copia del Diploma o acta de grado.
3. Copia de la Tarjeta Profesional .
4. Certificados de experiencia.
5. Los Certificados requeridos, los cuales deben ser expedidos por el Fabricante.



Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Pliegos de Condiciones.

## 2.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

## 2.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

### **2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

### **2.2.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:



### 2.2.2.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

### 2.2.2.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
  - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
    - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.
    - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
    - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
    - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
    - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
  - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.



III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.



VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

**NOTA:** En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.



- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

### 2.2.2.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual



SC-SC  
CER203995



CO-SA  
CER307282



no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

### **2.2.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

### **2.2.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

#### **2.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **2.2.4.2 PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.



Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **2.2.4.3 PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

#### **2.2.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

#### **2.2.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.



## 2.2.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITOS SEXUALES Y DEUDORES DE ALIMENTOS

El INDER verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, y consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas de los oferentes y/o sus representantes legales o apoderados, así mismo, el oferente deberá aportar la consulta de estos tanto para la persona jurídica como para el representante legal cuando aplique o en su defecto persona natural.

Lo anterior, se realizará en los portales:

- [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)
- [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)
- [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)
- [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>.
- <https://www.redam.gov.co/modulo-2>

## CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA

Los proponentes deberán aportar certificado de la cuenta bancaria en el que se les pagará en caso de ser adjudicatarios.

## EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes, (ii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en los estudios previos.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

## 2.2.6 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Para efectos de acreditar la experiencia, la entidad verificará el requisito mediante el Formato No 3, el cual corresponde a los contratos que el interesado haya ejecutado y que pretende aducir para efectos de acreditar su experiencia. Esta experiencia deberá acreditarse aportando máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto debe tener relación con servicios de seguridad informática y ciberseguridad, lo cual es acorde con el objeto del presente proceso de selección, por un valor igual o superior al presupuesto oficial calculado en SMMLV (475,6).



Para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente con el sector público o privado, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan algunas de las soluciones a renovar en el presente contrato.

En caso de existir contradicción entre lo relacionado en el formulario y el RUP, prevalecerá la información consignada en el RUP.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, en el contrato que le dio origen a la experiencia.

En caso de que el proponente no cumpla con la verificación anterior, serán considerados como **NO ADMISIBLES**.

La certificación de experiencia deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, y que el oferente tiene experiencia en lo siguiente: **ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN (XDR, SIEM Y SOC) CON DETECCIÓN Y RESPUESTA DE CIBERSEGURIDAD PARA FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INDER MEDELLÍN.**

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones.
- El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.



Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga la información antes señalada

## **PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO REQUERIDO.**

- Mínimo 1 Ingeniero certificado como arquitecto en ciberseguridad por parte del fabricante en la solución a entregar
- Mínimo 1 Ingeniero certificado en operación de seguridad por parte del fabricante en la solución a entregar
- Mínimo 1 Técnico o tecnólogo con experiencia soportada en operación de seguridad en la solución a entregar.
- Mínimo 1 Ingeniero certificado como arquitecto de soluciones de nube por parte del fabricante en la solución a entregar
- Mínimo 1 Ingeniero especialista en proyectos, certificado en ITILV4, con experiencia en seguridad que garantice la correcta ejecución del objeto del contrato

El contratista deberá presentar la tarjeta profesional vigente de cada profesional y para los roles de arquitecto en ciberseguridad, operación de seguridad, arquitecto de soluciones de nube, deberá presentar las certificaciones emitidas por el fabricante de la marca ofertada.

Cada profesional deberá entregar certificado laboral con funciones que evidencie que cuenta con mínimo con 3 años de experiencia.

El mínimo aceptable para todos los roles será de 3 personas. Esto debido a que 1 ingeniero puede contar con varios de estos certificados.

Como requisito habilitante dentro del presente proceso de selección, el proponente deberá presentar los certificados mencionados.

6. Copia de la Cedula.
7. Copia del Diploma o acta de grado.
8. Copia de la Tarjeta Profesional .
9. Certificados de experiencia.
10. Los Certificados requeridos, los cuales deben ser expedidos por el Fabricante.



## CRITERIOS DEFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021:

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 respecto a emprendimientos y empresas de mujeres y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los siguientes criterios diferenciales únicamente para la experiencia del proponente:

| CRITERIO                                                                                                                       | PUNTAJE MÁXIMO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| VALOR DE LA PROPUESTA                                                                                                          | 59,5           |
| FACTOR DE CALIDAD                                                                                                              | 28             |
| ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL                                                                                               | 10             |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 2              |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25%)                                                           | 0,25           |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25%)                                                        | 0,25           |
| TOTAL                                                                                                                          | 100            |

### Experiencia habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

| No | Condición                                                                                                                                  | Medio de Prueba                                                                                                                                                  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (proponente) | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.                                                                                                                                                                            | requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 2  | Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo <sup>1</sup> de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
| 3. | Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.                                                                                                                             | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

<sup>1</sup> Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.



SC-SC  
CER203995



CO-SA  
CER307282



|    |                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                              |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. | Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

#### Experiencia general habilitante para Mipyme

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de PUNTO VEINTICINCO (0.25) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes. de conformidad con el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

Nota. Este puntaje se otorgará siempre y cuando la convocatoria pública no haya sido limitada a Mipyme conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.



## VALOR DE LA PROPUESTA

Se asignará el mayor puntaje a la propuesta de menor precio y de forma proporcional a los demás oferentes, de conformidad con la fórmula que se detalla más abajo, para lo cual, el oferente consignará su oferta en el anexo respectivo publicado por la entidad.

El valor que se tomará para efectos de la evaluación, será el corregido por la entidad, si hubo lugar a ello.

$$PE = 59,5 * (Vm / VE)$$

PE: Puntos del proponente evaluado.

Vm: Valor menor ofertado.

VE: Valor del proponente a evaluar.

Los precios ofrecidos serán fijos no reajustables y deberán ser en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, para toda la vigencia del contrato.

ser en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, para toda la vigencia del contrato.

## FACTOR DE CALIDAD

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca para la solución, configuración y puesta en funcionamiento de la solución, lo siguiente:

| CERTIFICACIONES                                                | PUNTAJE   |
|----------------------------------------------------------------|-----------|
| Presentar un (1) profesional por cada rol del personal técnico | 10 puntos |



|                                                                                                                                                                                                                                             |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Pruebas de seguridad adicionales <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejercicios de Red Team.</li> <li>• Simulaciones de phishing.</li> <li>• Pruebas de ingeniería social.</li> <li>• Validación de controles implementados</li> </ul> | 10 puntos |
| Plan de mejora continua<br><br>Presentación de un plan de fortalecimiento de la postura de Ciberseguridad.                                                                                                                                  | 8. puntos |

Para la asignación del puntaje por el factor de calidad, el proponente deberá presentar los documentos de los profesionales ofrecidos.

Todos los oferentes deberán mediante una carta con título factor calidad incluida en la oferta económica, Indicar los nombres de los profesionales adicionales que propone para la sección de factor calidad.

La no presentación o indebida presentación de los documentos que acreditan los profesionales, tendrá como calificación cero (0) puntos.

Los documentos de los profesionales adicionales ofrecidos y deben acreditarse durante la etapa de requisitos habilitantes:

11. Copia de la Cedula.
12. Copia del Diploma o acta de grado.
13. Copia de la Tarjeta Profesional.
14. Certificados de experiencia.
15. Los Certificados requeridos, los cuales deben ser expedidos por el Fabricante.

### Para acceder al puntaje por Pruebas de Seguridad Adicionales

Todos los oferentes deberán mediante una carta con título factor calidad incluida en la oferta económica, manifestar que realizarán cada una de las actividades indicadas en la sección de factor calidad. Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista presentará un plan de ejecución de aquellas actividades que propuso para obtener el puntaje.



### **Para acceder al puntaje por Pla de mejora continua**

Todos los oferentes deberán mediante una carta con título factor calidad incluida en la oferta económica, manifestar que realizarán un plan de mejora continua indicado en la sección de factor calidad. Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista presentará un plan de ejecución de aquel plan de mejora que propuso para obtener el puntaje.

### **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de contratación, la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales. De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso corresponde a servicios, razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes.

Por otra parte, el presupuesto para la presente contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones; de igual manera, se precisa que para el presente proceso de selección no aplica los bienes del registro de productores de bienes nacionales por las razones expuestas ya que este proceso está comprendido en el sector de servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el análisis efectuado en el estudio del sector se identificó que los proponentes y el personal que ejecutarán las actividades, son de origen colombiano, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que se vincule no deberá ser al menor del 40% del total de empleados y contratistas.

Así las cosas, el puntaje para el ítem APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, se asignará de la siguiente manera:



| CONCEPTO<br>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                         | PUNTAJE   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule o tenga vinculados no será inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato | 10 PUNTOS |

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el **FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**. Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos. Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el formato respectivo y entregarlo con la oferta.

NOTA 1: En el caso que algún profesional o técnico sea extranjero, no se otorgará el puntaje correspondiente.

NOTA 2: En el caso de consorcios o uniones temporales, conformados por participantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se otorgará con la sumatoria del puntaje que obtendría cada uno de sus integrantes en proporción a su porcentaje de participación en la figura asociativa.

Persona natural extranjera residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

Persona jurídica constituida en el país, se verificará con el certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional.

Servicios extranjeros con trato nacional

Se asignará puntaje de los servicios nacionales a aquellos servicios que provengan de otros estados (i) con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación y (ii) respecto de los cuales exista un trato nacional por reciprocidad.

Adicional a lo anterior, para la obtención del puntaje por el factor de Industria Nacional, el proponente Nacional o Extranjero con trato Nacional, deberá presentar el formato debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural, según corresponda



## **PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de DOS (2) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. **del Decreto 0287 del 2026**, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras públicas

### **2.2.7 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia requerida:

- A. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia relacionada en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- C. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural para acreditar su propia experiencia.

### **2.2.8 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2)



o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien o servicio contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

### 2.2.9 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el numeral 3.3.4 de este Pliego de Condiciones para efectos de constatar la experiencia.
- B. Certificación emitida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas



actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

### **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO**

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y párrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

### **2.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

La verificación y evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el formato 4 Capacidad Financiera.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada como CUMPLE y estará habilitado.

En el caso que el oferente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación.



#### a. Capacidad financiera y Capacidad organizacional

Para el presente proceso de contratación se establecen los siguientes indicadores como requisito habilitante para evaluar la capacidad financiera de los proponentes:

| CAPACIDAD FINANCIERA                   |                                        |                                        | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL               |                                        |
|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|
| INDICE DE LIQUIDEZ                     | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO                 | COBERTURA DE INTERESES                 | RENTABILIDAD PATRIMONIO                | RENTABILIDAD ACTIVO                    |
| Mayor o igual ( $\geq$ ) a <b>1,02</b> | Menor o igual ( $\leq$ ) a <b>0,80</b> | Mayor o igual ( $\geq$ ) a <b>1,45</b> | Mayor o igual ( $\geq$ ) a <b>0,05</b> | Mayor o igual ( $\geq$ ) a <b>0,03</b> |

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

#### Criterio financiero y organizacional diferencial para Mipymes:

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 respecto a emprendimientos y empresas de mujeres y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los siguientes criterios diferenciales únicamente para la experiencia del proponente:

En el marco del presente proceso se definen los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional, como incentivo que busca fomentar la participación de las emprendimientos, empresas de mujeres y Mipyme en el sistema de compras y contratación pública:

| CAPACIDAD FINANCIERA                   |                                        |                                        | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL               |                                        |
|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|
| INDICE DE LIQUIDEZ                     | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO                 | COBERTURA DE INTERESES                 | RENTABILIDAD PATRIMONIO                | RENTABILIDAD ACTIVO                    |
| Mayor o igual ( $\geq$ ) a <b>1,02</b> | Menor o igual ( $\leq$ ) a <b>0,80</b> | Mayor o igual ( $\geq$ ) a <b>1,45</b> | Mayor o igual ( $\geq$ ) a <b>0,05</b> | Mayor o igual ( $\geq$ ) a <b>0,03</b> |



## **Consideraciones para acreditar la capacidad financiera y capacidad organizacional de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín INDER se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

### **2.4 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

#### **2.4.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.



1. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
2. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.
3. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la Entidad establecerá las fechas de corte de acuerdo con lo contemplado en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del Proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos el presente documento.

## FORMA DE PAGO

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER MEDELLÍN pagará en un solo contado una vez se de el cumplimiento de la instalación, configuración y puesta en marcha del sistema integral de protección requerido por la Entidad, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato cumpliendo con todos los requisitos exigidos.



El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los materiales e informes y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El pago de la factura estará sujeto a las políticas y las disposiciones de Tesorería y según disponibilidad del Plan Anualizado de Caja- PAC.

La factura deberá ser presentada de forma electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura de venta presentada en original y con copia, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

La factura debe ser enviada al correo [facturacion@inder.gov.co](mailto:facturacion@inder.gov.co). independientemente al envío de la factura electrónica, se deberán enviar los documentos soporte de la factura, certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores no superior a 90 días, o cualquier otro que la supervisión del contrato considere.

El Contratista deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que, por este concepto, le efectúe el Instituto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER Medellín, pena de incurrir en causal de mala conducta.

Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INDER.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.



En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán reembolsados administrativamente al rubro y/o rubros respectivos.

## CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

### 6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

| Característica         | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.                                                                  |
| Asegurado/beneficiario | INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER identificada con el NIT 800.194.096-0                                                                                                                                                                              |
| Amparos                | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                   |
| Vigencia               | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                              |
| Valor asegurado        | Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación                                                                                                                                                                                                |
| Tomador                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva,</li> </ul> |



| Característica | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                | <p>y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li> </ul> |

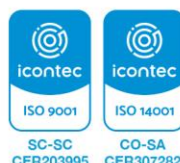
Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

## 6.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

| CARACTERÍSTICA                         | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                        |                                                       |                                                                                      |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. |                                                       |                                                                                      |
| Asegurado/ beneficiario                | INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, identificada con el NIT 800.194.096-0.                                                                                                                                   |                                                       |                                                                                      |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | AMPARO                                                                                                                                                                                                                           | VIGENCIA                                              | VALOR ASEGURADO                                                                      |
|                                        | Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                      | Plazo del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2027 | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. |



|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                        |                                                                                      |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <b>Calidad del servicio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Plazo del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2027. | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. |
|                                           | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Plazo del contrato y tres (3) años más                 | Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.   |
| Tomador                                   | <p>A. Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>B. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>C. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</p> |                                                        |                                                                                      |
| Información necesaria dentro de la póliza | <p>D. Número y año del Contrato</p> <p>E. Objeto del Contrato</p> <p>F. Firma del representante legal del Contratista</p> <p>G. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                        |                                                                                      |

**Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente a 200 (doscientos) SMMLV, con una vigencia igual a su plazo.

**NOTA 1:** La garantía de CUMPLIMIENTO deberá constituirse de la siguiente manera:



Tomador: Contratista;

Asegurado: El contratista y el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER.

Beneficiarios: El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER.

**NOTA 2:** La garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL deberá constituirse de la siguiente manera:

Tomador: Contratista

Asegurado: El contratista; el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER;

Beneficiarios: El contratista; El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER; el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y terceros afectados.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 7. CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma.

## 8. CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

### 8.1 ANEXOS

1. Anexo 3 – Pacto de Transparencia
2. Anexo 4 – Minuta del Contrato

### 8.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)



3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato 10- Factores de desempate
7. Formato - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

### **7.3 MATRICES**

1. Matriz 2 – Riesgos

